



S.E.07/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E.07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 07/2023, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Suplente de la Proveeduría Municipal; el Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, la Lic. Marina Elvira Astorga Burciaga, Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la Lic. Pamela Alejandra Montes Hernández, Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. Luz Janet Carrillo Rodríguez, Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "Comité", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica y el Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, requiere el arrendamiento de mobiliario, carpas, mesas, sillas, entre otros, para las actividades y eventos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, a través de un procedimiento de licitación pública, mediante contrato abierto.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Proveeduría Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I, 64 y 83 de la "Ley", así como el artículo 85 de su Reglamento.



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 027/2023.

3. Para el desahogo del punto 3:

No se entra al estudio de este punto a petición del área requirente.

4. Para el desahogo del punto 4:

No se entra al estudio de este punto a petición de área requirente.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, requiere la adquisición de bienes y contratación de servicios para la recepción de documentos del Programa "Becas de Excelencia Académica, Formación y Competitividad 2023", a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$215,289.05 (doscientos quince mil doscientos ochenta y nueve pesos 05/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 028/2023.



6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio DSPM/DSA/048/2023 de fecha 15 de febrero del presente, notifica a este Comité sobre la aclaración en el monto de la contratación relativa al **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el helicóptero Bell 206, Jet Ranger III**, mismo que se dictaminó procedente en la Sesión Extraordinaria No. S.E. 05/2023, manifestando que para el concepto 1 relativo al mantenimiento preventivo, la cantidad a pagar por el proporcional del mes de febrero corresponde al servicio prestado por 26 días siendo que en la dictaminación anterior se realizó el cálculo con el proporcional de 27 días de servicio siendo el monto correcto para este concepto la cantidad de \$112,107.89 (Ciento doce mil ciento siete pesos 89/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, por lo que el monto total de la contratación queda de la siguiente manera:

CONCEPTO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$1,422,907.89 (Un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos siete pesos 89/100 M.N.)
CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$1,980,671.20 (Un millón novecientos ochenta mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional)	\$4,951,678.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)

Por lo que este Comité se da por enterado de la aclaración y se imprimirá nuevamente el acuerdo registrándose con el número CA 020/2023-1.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio DSPM/DSA/047/2023 de fecha 15 de febrero del presente, notifica a este Comité sobre la aclaración en el monto de la contratación relativa al **servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua Etapa I y II, que incluye mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de los bienes tecnológicos que componen la Plataforma**, mismo que se dictaminó procedente en la Sesión Extraordinaria No. S.E. 05/2023, manifestando que para el concepto 1 relativo al mantenimiento preventivo, la cantidad a pagar por el proporcional del mes de febrero corresponde al servicio prestado por 26 días siendo que en la dictaminación anterior se realizó el cálculo con el proporcional de 27 días de servicio siendo el monto correcto para este concepto la cantidad de \$1,240,131.57 (Un millón doscientos cuarenta mil ciento treinta y un pesos 57/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, por lo que el monto total de la contratación queda de la siguiente manera:



CONCEPTO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO		\$8,490,131.57 (Ocho millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y un pesos 57/100 M.N.)
CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$775,320.22 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos veinte pesos 22/100 M.N.)	\$1,938,300.54 (Un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos pesos 54/100 M.N.)
3 SUMINISTRO DE BIENES	\$618,279.78 (Seiscientos dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.)	\$1,545,699.46 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 46/100 M.N.)

Por lo que este Comité se da por enterado de la aclaración y se imprimirá nuevamente el acuerdo registrándose con el número CA 022/2023-1.

8. Asuntos Generales:

ASUNTO GENERAL I:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la adquisición de 130 chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un monto de \$3,164,191.16 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción IV, cuarto párrafo inciso a y quinto párrafo inciso b de la "Ley", así como el artículo 72 fracción IV de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 029/2023.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:50 horas, del día 16 de febrero del año 2023, se da por concluida la presente sesión número S.E. 07/2023, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 6 hojas.



NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Abril Portillo de la Fuente	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Marcela Ivonne García Mendoza	Vocal	Suplente de la Proveduría Municipal	
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Pamela Alejandra Montes Hernández	Vocal	Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	
Lic. Luz Janet Carrillo Rodríguez	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Sub Secretario jurídico	



Lic. Ewaldo Aelohim Popoca Fehr	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	
------------------------------------	--------	------------------------------	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 07/2023 CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023.

-----FIN DE ACTA-----